



I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 00150
LITUECHE, 23 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de fortalecer y facilitar la comunicación hacia la ciudadanía utilizando las nuevas herramientas de las redes sociales.
- Que, es necesario informar lo que el Municipio realiza.
- Que dentro de la página web actual, www.litueche.cl, es necesario modificarla de acuerdo a tecnología más avanzada, amigable y fácil de utilizar.
- La necesidad de renovar la máscara de la página web es necesario contratar los servicios profesionales para la creación y diseño que lo que la I. Municipalidad de Litueche necesita.
- Que la Municipalidad no cuenta con el recurso humano necesario en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para confeccionar el nuevo diseño.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Art 10°, Número 7, Letra "J", disposición al Art 51° del mismo reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 44, de fecha 07 de Enero del 2015, que nombra Alcalde Titular Subrogante. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

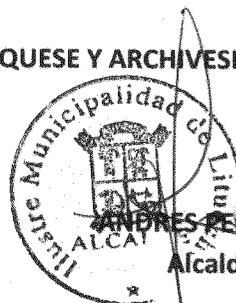
DECRETO:

1. **Autorízase** la Contratación, mediante la modalidad **Trato Directo**, los Servicios profesionales de un diseñador de página web.
2. **Gírese** Orden de Compra a través de Portal Chile compra, a nombre de Carlos Eugenio Vidal Orellana, Rol Único Tributario N° 16.576.872-8 por la suma de \$ 450.000, Impuesto incluido (Cuatrocientos cincuenta, mil pesos.-). El presente gasto será de cargo del presupuesto Municipal Vigente 2015.
3. **Publíquese** copia del presente decreto en el Portal Chile compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)



ANDRÉS PÉRES CORREA
Alcalde (S)